



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	400
Fecha:	28/12/2023

Visto el Convenio firmado con el Ayuntamiento de La Iruela el 26 de septiembre de 2022, para la realización del proyecto “Adquisición de Vivienda. Municipio Turístico”.

Visto el escrito presentado el 28 de noviembre de 2023 por el citado Ayuntamiento, en el que solicita la ampliación hasta el 30 de junio de 2024 del plazo de ejecución establecido en la estipulación sexta del citado Convenio.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión y Administración del Área de Promoción y Turismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial,

RESUELVO:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la Tercera Adenda al Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de La Iruela, para la realización del proyecto “Adquisición de Vivienda. Municipio Turístico”, que es del siguiente contenido:

**“TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA,
PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE VIVIENDA.
MUNICIPIO TURÍSTICO”**

Con fecha 26 de septiembre de 2022, la Diputación Provincial firma un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de La Iruela, para la realización del proyecto “Adquisición de Vivienda. Municipio Turístico”.

Con fecha 30 de diciembre de 2022, el Ayuntamiento de La Iruela presenta solicitud de ampliación hasta el 30 de junio de 2023 del plazo de ejecución establecido en la estipulación sexta del citado Convenio, firmándose la oportuna Adenda el 8 de febrero de 2023.

Mediante escrito de fecha 15 de junio, el Ayuntamiento de La Iruela, presenta solicitud de ampliación hasta el 31 de diciembre de 2023 del plazo de ejecución establecido en la estipulación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/x45csbRP8r1gw8sE0sj54Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	28/12/2023 09:47:17
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	28/12/2023 09:34:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	x45csbRP8r1gw8sE0sj54Q==	RS001XAY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/3





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	400
Fecha:	28/12/2023

sexta del citado Convenio, así como de cambio de la vivienda objeto de adquisición y, consecuentemente del Plan Financiero. Posteriormente, el Ayuntamiento aporta diversa documentación complementaria con fecha 10 de julio y 31 de agosto de 2023, firmándose la correspondiente Adenda el 15 de septiembre 2023.

Con fecha 28 de noviembre de 2023, el Ayuntamiento de La Iruela presenta nueva solicitud de ampliación hasta el 30 de junio de 2024, del plazo de ejecución establecido en la estipulación sexta del citado Convenio.

Dicha solicitud fue presentada antes de que finalizara el plazo de ejecución de la actividad subvencionada (30 de diciembre de 2023) y se fundamenta en la imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio en el plazo inicialmente estipulado, debido a dos circunstancias imprevistas:

- Retraso en la emisión de la tasación de la vivienda por parte de la empresa encargada, lo que ha conllevado a que, aún a día de hoy, no se haya establecido fecha para la realización de la escritura en la Notaría,
- Retraso en el desalojo de la casa, debido a la necesidad del actual propietario de la vivienda de hacer una reforma en su nueva vivienda antes de mudarse, por no disponer de ninguna otra donde alojarse.

Por ello, se considera oportuno, con el único fin de lograr la ejecución del objeto del convenio, la modificación del acuerdo inicial, ampliando nuevamente el plazo de ejecución inicialmente previsto, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 y en la estipulación sexta del Convenio.

Y reunidos, de una parte el Sr. Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en plaza San Francisco, 2 de Jaén, y de otra, el Sr. Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Iruela, con CIF núm. P-2301100-J, con domicilio en la C/ Corredera nº 14, de La Iruela.

Interviniendo las partes en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar la presente Adenda, y a cuyo efecto tienen a bien, considerar oportuno, con el único fin de facilitar su ejecución, incorporar al citado texto del Convenio de colaboración la presente Adenda, con la que se modifica las estipulación sexta, que queda como sigue:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/x45csbRP8r1gw8sE0sj54Q==					
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	28/12/2023 09:47:17
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	28/12/2023 09:34:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	x45csbRP8r1gw8sE0sj54Q==	RS001XAY	PÁGINA	2/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	400
Fecha:	28/12/2023

SEXTA.- El plazo de ejecución de la citada actuación se inició 1 de marzo de 2022 y finalizará el 30 de junio 2024. Las partes firmantes podrán solicitar una modificación del presente acuerdo, incluida una ampliación del plazo de ejecución, siempre que lo soliciten antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022.

Y en prueba de conformidad, con el contenido de la presente Adenda.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA,

Fdo.: Francisco Reyes Martínez

Fdo.: Daniel Sánchez Cruz”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/x45csbRP8r1gw8sE0sj54Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	28/12/2023 09:47:17
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	28/12/2023 09:34:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	x45csbRP8r1gw8sE0sj54Q==	RS001XAY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

